



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente del departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente **HACE CONSTAR:** Que **SI** se presentó Decreto Ejecutivo; en las sesiones celebrada del mes de Febrero 2024, siendo el siguiente:

Punto 8.2: Se recibió nota de los señores Angela Paola Ávila Velásquez, encargada de tributación Municipal, y el señor Saul Enrique Oseguera, Jefe de Catastro Municipal, quienes solicitan lo siguiente: Por medio de la presente, me permito informar a Usted que en fecha 14 de febrero del año 2024, fue publicada la Amnistía Tributaria Municipal, la que establece el beneficio de amnistía en todas las municipalidades del país hasta el 31 de Junio del 2024, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora en vía administrativa o judicial inclusive las que se encuentran fijadas mediante acuerdos de pagos en vía administrativa, en el período de vigencia del presente Decreto, a petición de parte, que esté acumulada al 1 de Diciembre del año 2023, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, a las personas naturales o jurídicas, para que puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos, en el período de vigencia del presente Decreto de Amnistía Tributaria Municipal, de conformidad con lo establecido en el mismo, autorizando a las Municipalidades para que dentro del período de vigencia de este Artículo puedan establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año.

De igual manera, en el párrafo segundo establece que las municipalidades que así lo dispongan, pueden otorgar un descuento de hasta el veinte por ciento (20%) del monto de la obligación principal, beneficio que deberá ser aprobado por la Corporación Municipal respectiva, individualmente.

Por lo que se solicita se someta a consideración de la Corporación Municipal, para su aprobación o no y así se informe a esta Oficina Tributaria, con la finalidad de realizar los ajustes pertinentes en el sistema.

Se adjunta copia del Ejemplar de Diario La Gaceta, contenido del Decreto Legislativo número 5-2024.



OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, de los miembros presentes, Acuerda y Aprueba: Autorizar la aplicación de hasta el veinte por ciento (20%) de descuento, del monto de la deuda, a las personas naturales y jurídicas, que realicen el pago total de la deuda, de conformidad al Artículo 110 de la Ley de Municipalidades y el Decreto Legislativo 05-2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 14 de febrero de 2024. Así mismo, Autorizar al Señor Alcalde Municipal, gire instrucciones al Jefe de la Administración Tributaria Municipal, y Jefe de Catastro Municipal realice la aplicación de la Amnistía Tributaria Municipal, Aprobada mediante el mismo Decreto, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 14 de Febrero de 2024, hasta el 31 de Junio del 2024, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora en vía administrativa o judicial inclusive las que se encuentran fijadas mediante acuerdos de pagos en vía administrativa, en el período de vigencia del presente Decreto, a petición de parte, que esté acumulada al 1 de Diciembre del año 2023, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, a las personas naturales o jurídicas, para que puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos, en el período de vigencia del presente Decreto de Amnistía Tributaria Municipal, de conformidad con lo establecido en el mismo, autorizando a las Municipalidades para que dentro del período de vigencia de este Artículo puedan establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año. Este acuerdo es de ejecución inmediata y su vigencia será de conformidad al periodo de vigencia establecido en el Decreto. Que se publique la misma en los diferentes parajes públicos del Municipio, para que la Población tenga conocimiento y se avoque a hacer uso de la misma. **Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.**

Y para constancia firmo la presente a los 06 días del mes de Marzo del año 2024.



Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal